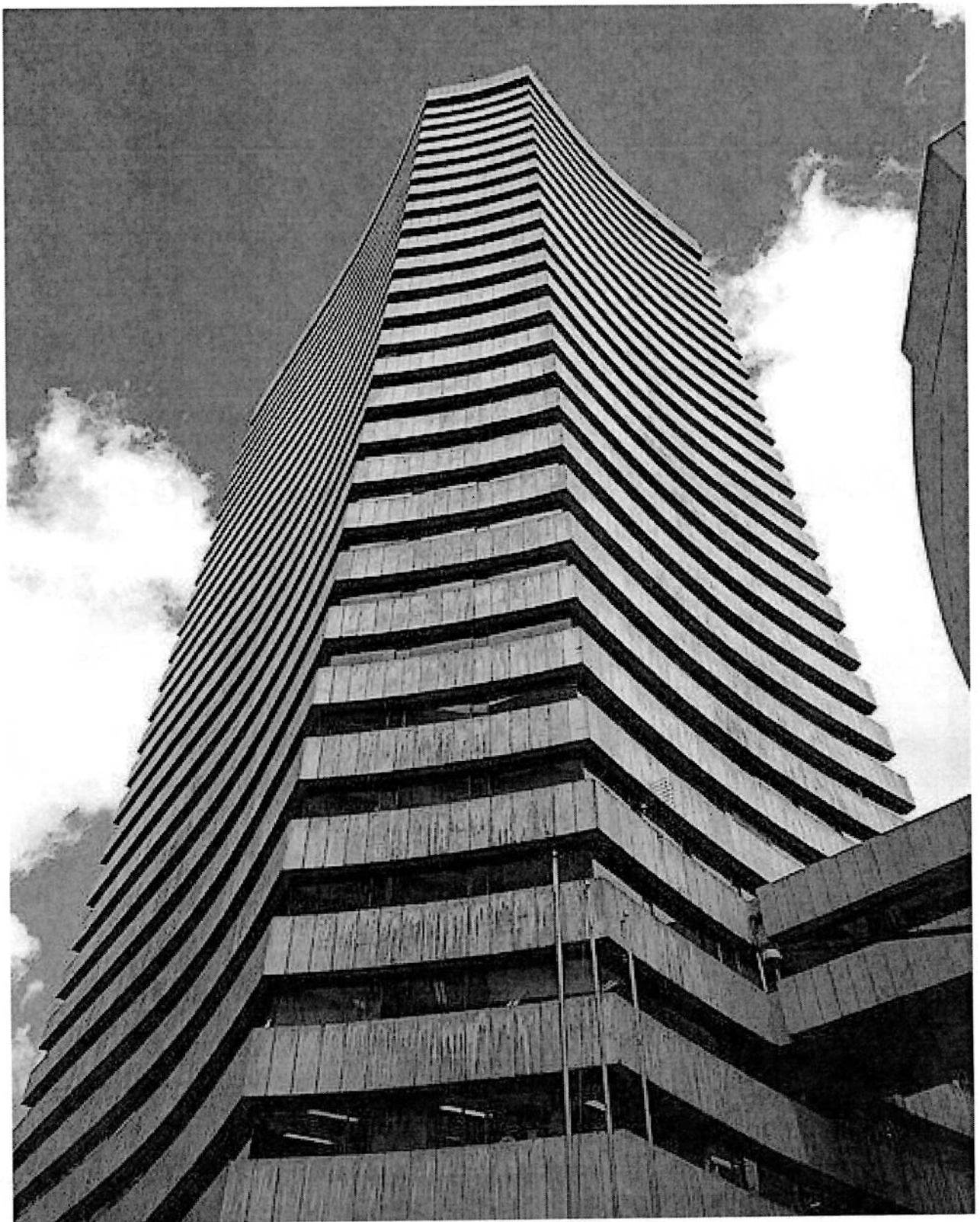






PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO 2025



ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Procuraduría General de la Nación, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional de conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política, es un órgano de control que tiene entre otras funciones guardar y promocionar los derechos humanos, propender por la vigencia de un orden social justo, proteger el interés público y vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

De igual forma, la Entidad construye convivencia, salvaguarda el ordenamiento jurídico, representa a la sociedad y vigila la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercen funciones públicas, preservando el proyecto común expresado en la Constitución Política; para producir resultados de valor social en su acción preventiva, ejercer una actuación disciplinaria justa y oportuna y una intervención judicial relevante y eficiente, orientadas a profundizar la democracia y lograr inclusión social, con enfoque territorial y diferencial.

Bajo esa perspectiva, en el marco de una actividad misional comprometida con el uso eficiente de los recursos públicos, la Procuraduría General de la Nación identificó la necesidad de estructurar un plan de austeridad del gasto que configure una guía para su funcionamiento y actividad misional, permitiendo racionalizar el gasto público y optimizar sus procesos, a través de su implementación por parte de cada área responsable de los conceptos de austeridad contenidos.

En este sentido, se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público; el Decreto que fije los parámetros del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2025 que aplica para los órganos que hacen parte del Presupuesto general de la nación; y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 "Por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones".

La implementación del plan de austeridad del gasto al interior de la Procuraduría General de la Nación tiene una perspectiva basada en la ejecución inmediata y permanente de acciones que permitan reflejar una reducción del gasto público durante la vigencia 2025, así como la vocación de continuidad de las medidas adoptadas para cada categoría de austeridad con miras hacia el resultado final de la presente vigencia, para garantizar la sostenibilidad, coherencia, articulación y eficacia de las medidas adoptadas para asegurar una verdadera eficiencia administrativa.



MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Austeridad del Gasto se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Decreto 1068 de 2015, que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto que fija los parámetros del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2025, aplicable para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, que expide la Ley de Inversión Social y establece disposiciones adicionales en la materia

OBJETIVOS

Objetivo General

Implementar medidas de austeridad del gasto al interior de la Procuraduría General de la Nación durante la vigencia 2025, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos, garantizando la sostenibilidad y eficiencia administrativa en el marco de la misión institucional.

Objetivos Específicos

- Optimizar el uso de los recursos físicos, tecnológicos y financieros para garantizar la eficiencia administrativa.
- Promover la implementación de prácticas que contribuyan a la reducción de gastos operativos y administrativos.
- Fortalecer la cultura de austeridad y transparencia en la ejecución de los recursos públicos.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas.



- Consolidar acciones que permitan la sostenibilidad de las medidas de austeridad en el tiempo.

4. LINEAMIENTOS

Los lineamientos del plan de austeridad del gasto están orientados a la adopción de medidas que permitan la optimización y racionalización del gasto público, con base en las siguientes categorías establecidas en el Decreto 199 de 2024:

- Gastos de Personal
- Gastos de Funcionamiento
- Contratación de Bienes y Servicios
- Gastos de Viajes y Viáticos
- Publicidad y Eventos
- Uso de Vehículos Oficiales
- Uso de Servicios Públicos
- Adquisición de Bienes

Cada categoría contará con medidas específicas orientadas a garantizar la reducción del gasto y la eficiencia administrativa.

5. PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción para la implementación del Plan de Austeridad del Gasto se estructura con base en las siguientes acciones:

1. Formulación de Medidas de Austeridad:

- Elaboración de lineamientos específicos por cada categoría de gasto.
- Definición de metas de reducción presupuestal por cada área responsable.

2. Implementación:

- Socialización del plan con las áreas responsables.
- Puesta en marcha de las medidas de austeridad.

3. Seguimiento y Evaluación:



- Establecimiento de indicadores de cumplimiento.
- Informes periódicos de seguimiento.

Así las cosas, el plan de austeridad para la vigencia 2025 contempla lo siguiente:

A) MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL

La planta de personal y la estructura administrativa de la Procuraduría General de la Nación responden a las necesidades misionales vigentes en materia de prevención, intervención y disciplinaria. La función preventiva está orientada a la vigilancia del actuar de los servidores públicos, con el fin de advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas. La función de intervención se ejerce ante las jurisdicciones contencioso-administrativa, constitucional, penal, penal militar, civil, ambiental, agraria, de familia, laboral, y ante las autoridades administrativas y de policía. Por su parte, la función disciplinaria consiste en iniciar, adelantar y fallar las investigaciones por faltas disciplinarias contra servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas o manejen recursos del Estado, la función de conciliación **administrativa** es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, a través del cual la Procuraduría General de la Nación actúa como mediadora imparcial entre las partes (personas naturales, jurídicas o entidades públicas) con el fin de lograr un acuerdo que ponga fin a una controversia sin necesidad de acudir a la vía judicial

En este contexto, la planta de personal y la estructura administrativa de la Entidad tienen una vocación de permanencia, sin modificaciones que generen costos adicionales con cargo al Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2025.

B) CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La Procuraduría General de la Nación ha mantenido una política constante de austeridad en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el objetivo de optimizar el uso eficiente de los recursos públicos. Para la vigencia 2025, se implementará un proceso de racionalización progresiva, orientado a optimizar las actividades y procesos internos de las áreas que requieran este tipo de contrataciones.

Toda solicitud de contratación presentada al Grupo de Contratación deberá estar acompañada de una certificación emitida por el jefe de la División de Gestión Humana,



resultado de la verificación del manual específico de funciones. Este análisis incluirá el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las actividades a desarrollar, los productos a entregar y los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, con el fin de asegurar que las obligaciones no puedan ser asumidas por el personal de planta.

En los casos de solicitudes para contratos con objetos iguales, el área solicitante deberá justificar la necesidad de suscripción de cada contrato dentro de los estudios previos, para que la Secretaría General autorice la cantidad exacta de contratos a suscribir.

Adicionalmente, se adoptarán medidas de planeación para mantener la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en niveles mínimos. Esta gestión será verificada semestralmente mediante un comparativo con la vigencia anterior, garantizando así la racionalización y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

C) HORAS EXTRAS Y VACACIONES

El reconocimiento de horas extras se adelanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 302 de 2024, el cual establece que los conductores y choferes que laboran en los organismos a los cuales se aplica este decreto tendrán derecho al pago de horas extras con un recargo del 25% sobre la remuneración básica fijada por la ley, siempre que exista disponibilidad presupuestal. Solo se autoriza para los funcionarios con funciones de conductor, lo que representa el 1.53% del total de empleos de la planta de personal de la entidad.

La programación de horas extras debe estar debidamente planificada, por lo que solo se reconocerán aquellas jornadas que hayan sido previamente autorizadas por el funcionario competente, quedando prohibida la permanencia del personal sin que medie programación o instrucción expresa.

Las horas extras deben ser consolidadas a través de un formato establecido por la entidad, verificado y firmado por el Procurador Regional, Jefe de la División Administrativa, Coordinador del Grupo de Muebles y el respectivo conductor, con la debida justificación de la necesidad del servicio.

En cuanto a las vacaciones, la Secretaría General expidió el Memorando 001 de 2025, en aplicación del parágrafo del artículo 5° de la Resolución 1040 de 2019, que establece directrices para el disfrute de vacaciones. Se dispone que la acumulación de vacaciones solo será concedida de oficio por el Secretario General cuando se acumulen periodos



correspondientes a tres años de servicio. El aplazamiento o interrupción solo será procedente por estrictas necesidades del servicio, previa justificación escrita del jefe inmediato para consideración de la Secretaría General.

Para la programación de vacaciones, los jefes de dependencia deben diligenciar y remitir el formato anual antes del 1° de febrero de cada vigencia, incluyendo la totalidad de los funcionarios, incluso aquellos que no tengan causado periodo de vacaciones, para mantener un adecuado control y seguimiento.

D) MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento del principio de austeridad en el gasto público, la Procuraduría General de la Nación efectuará únicamente los mantenimientos necesarios para garantizar que las sedes se encuentren en condiciones óptimas, priorizando la seguridad de los funcionarios y visitantes. Estos mantenimientos estarán enfocados en la conservación de la infraestructura existente, evitando inversiones innecesarias y asegurando la prestación eficiente del servicio.

E) PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES

En concordancia con las disposiciones de austeridad, se dará prelación a los encuentros virtuales sobre los desplazamientos físicos, los cuales deberán ser mínimos y plenamente justificados. Esta medida busca optimizar los recursos institucionales y reducir los costos asociados a transporte, viáticos y logística.

En el marco del proyecto de inversión **“Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional”**, la Procuraduría General de la Nación ha logrado avances significativos en la **modernización tecnológica**, facilitando la realización de reuniones virtuales y el uso de **plataformas digitales institucionales** para la gestión administrativa y misional. Durante el año 2025, se llevarán a cabo las **adquisiciones necesarias** para garantizar la continuidad y funcionamiento óptimo de estas herramientas tecnológicas.

Este proceso ha permitido la optimización de recursos, generando **ahorros en elementos de aseo, cafetería y suministros de trabajo**, a la vez que ha contribuido a la prestación del servicio con **eficiencia, eficacia y sostenibilidad**.

F) SUMINISTRO DE TIQUETES

En cuanto al suministro de tiquetes, los lineamientos de austeridad en la materia indican que los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos



públicos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. La Procuraduría ha estado alineada con esta disposición incluso antes de la expedición de la norma correspondiente.

Adicionalmente, se adoptan las siguientes medidas para asegurar el uso austero de los recursos destinados a este ítem:

- Se adquieren todos los tiquetes aéreos en clase económica discriminada por rangos tarifarios, precios, rutas y horarios, ajustándose a los requerimientos del viaje y a la opción más favorable del mercado.
- Si el servidor público no hace uso de los trayectos aéreos autorizados, debe informar y justificar ante el Grupo de Viáticos para su reutilización, si la tarifa adquirida lo permite.
- En caso de cancelación de desplazamientos con tiquetes emitidos, estos quedarán disponibles para uso posterior. Cualquier modificación deberá ser autorizada previamente, y si el servidor público realiza cambios sin autorización, asumirá el costo del pasaje aéreo.

G) RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

La Procuraduría General de la Nación reconoce viáticos y gastos de transporte exclusivamente cuando los servidores deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, previa autorización mediante acto administrativo. La entidad dispone de una política de viajes que propende por el uso racional de los recursos.

Los montos se establecen con base en una escala de viáticos adoptada por Resolución Interna, considerando factores como asignación básica mensual, gastos de representación, antigüedad y destino. Los valores reconocidos para los grados del nivel directivo están en promedio un 10% por debajo de los establecidos por la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

No se reconocen viáticos cuando la comisión se realice dentro de la circunscripción territorial de la respectiva Procuraduría Regional, salvo que implique pernoctación por necesidades del servicio.

El transporte debe realizarse en buses públicos legalmente constituidos, sin reconocer gastos por transporte en vehículos propios, gasolina o peajes. Las modificaciones de tiquetes no justificadas por el servicio serán asumidas por el funcionario comisionado.



La entidad prioriza la austeridad, optimizando los recursos y garantizando la estricta valoración de las necesidades del servicio en la autorización de comisiones.

H) PAPELERÍA Y TELEFONÍA

La Procuraduría General de la Nación impulsa la reducción del consumo de papelería mediante la adopción de herramientas digitales, la creación de expedientes electrónicos y la promoción de políticas institucionales para el uso racional de los recursos.

El Grupo de Almacén e Inventarios controla la distribución de papelería, validando el historial de consumo y exigiendo justificación para incrementos atípicos. Se realizan campañas comunicativas para fomentar el uso eficiente del papel y la utilización de plataformas digitales para comunicaciones internas y reuniones.

I) AUSTERIDAD EN CONDECORACIONES, EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS

En concordancia con el compromiso de la Procuraduría General de la Nación con la **austeridad en el gasto público**, no se realizarán reuniones, recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones que impliquen el uso de recursos del **Presupuesto General de la Nación**.

Así mismo, la Procuraduría se abstendrá de gestionar, adquirir o entregar **regalos corporativos, souvenirs, condecoraciones o elementos similares** con cargo al presupuesto institucional, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de **transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal**.

En cumplimiento de las **políticas de austeridad** y racionalización del gasto público, los eventos organizados por la Procuraduría General de la Nación se realizarán preferentemente de manera **virtual** o en las instalaciones de la entidad, evitando la generación de **costos adicionales**. La programación de eventos presenciales solo será procedente cuando la dependencia solicitante justifique su necesidad en el marco del **Plan Estratégico Institucional**, bajo los criterios de **sencillez, moderación y eficiencia**.

Para las **capacitaciones**, se dará prioridad al uso de **herramientas y plataformas digitales**, promoviendo la articulación con el **Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP)** para optimizar los recursos institucionales y fortalecer las competencias del talento humano.



En el desarrollo de **actos protocolarios o eventos misionales**, se utilizarán exclusivamente los **escenarios, medios y recursos disponibles** en la entidad, garantizando que su realización no implique costos adicionales para la Procuraduría.

J) **VEHÍCULOS OFICIALES**

Actualmente el parque automotor de la Procuraduría General de la Nación está compuesto por ciento cinco (105) automotores en funcionamiento, entre vehículos y motocicletas, de los cuales más del 90% cuenta con más de seis (6) años de uso. La entidad priorizará la sustitución de vehículos obsoletos que generan altos costos de mantenimiento.

K) **AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL**

Como parte de la estrategia de austeridad, la Procuraduría General de la Nación no destinará recursos de ninguno de los rubros relacionados con publicidad estatal para realizar publicidad o propaganda de la entidad. En ese sentido, no se contratará o adelantará ninguna clase de proceso con dicho objeto o finalidad, ni se generarán pautas, material impreso, audiovisual, vallas, pancartas, volantes o comerciales dirigidos al público.

L) **SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS**

Por regla general, la Procuraduría General de la Nación no realizará suscripción a periódicos o revistas especializadas.

M) **ESQUEMAS DE SEGURIDAD**

La Procuraduría General de la Nación presta **medidas de protección** exclusivamente al **Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación y la Ex-Procuradora General de la Nación**, de acuerdo con el procedimiento de implementación de medidas de seguridad contenido en el **Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad**.

Excepcionalmente, podrán adoptarse medidas de seguridad para otros funcionarios del **nivel directivo**, previa solicitud y posterior realización de un **estudio de seguridad**, conforme a los procedimientos establecidos.

Las medidas de protección se otorgarán únicamente como resultado de un **estricto análisis del nivel de riesgo**, garantizando la protección del derecho a la vida y la



seguridad personal de los funcionarios, con base en los principios de **racionalización, optimización y eficiencia del gasto público**.

N) VIGILANCIA

Durante la presente vigencia, la Procuraduría General de la Nación cuenta con la prestación del **servicio de vigilancia privada**, contratado con el propósito de garantizar la protección de las instalaciones, bienes y personas. Este servicio incluye la utilización de **dispositivos tecnológicos** que optimizan su operación, asegurando **mayor eficiencia, calidad y cobertura**.

En cumplimiento del **plan de austeridad**, los recursos asignados a este servicio estarán limitados exclusivamente a los **costos necesarios y de carácter obligatorio** para la entidad, como contratante. Los valores contratados estarán sujetos a las tarifas e incrementos establecidos por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, en concordancia con la **normatividad vigente**, garantizando la continuidad y calidad del servicio sin generar costos adicionales que afecten el presupuesto institucional.

O) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Actualmente, al interior de la Entidad, nivel central, existen sistemas ahorradores de agua dispuestos en los baños del edificio, los cuales cumplen con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente en visitas anteriores. Estos sistemas incluyen mecanismos tipo push para suministro de agua en lavamanos y fluxómetros para cisternas. La Entidad mantendrá en funcionamiento dichos sistemas, asegurando la continuidad del estándar de austeridad ambiental implementado.

El Grupo de Gestión Ambiental, en articulación con las diferentes dependencias, promueve estrategias de divulgación sobre ahorro de agua, energía, papel, manejo de residuos y prácticas sostenibles. Estas estrategias están contempladas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), con metas de capacitación y sensibilización para los funcionarios.

Para el ahorro energético, se cuenta con sensores de luz en algunos pisos, con la intención de ampliar su cobertura, además de equipos de cómputo con sistemas de ahorro que suspenden la pantalla cuando no se utilizan. Se continuará con la implementación de compras sostenibles que incluyan dispositivos con sistemas de enfriamiento y ahorro de energía.



Se mantiene el incentivo para el uso de la bicicleta, conforme a la Resolución 528 de 2017, así como el espacio destinado para la recarga de patinetas eléctricas. Además, se promoverá el transporte compartido con apoyo de la oficina de prensa y el grupo de Bienestar.

P) RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS

En caso de requerirse la contratación de estudios y/o diseños, la Procuraduría General de la Nación deberá verificar previamente la existencia de estudios recientes con el mismo objeto, con el propósito de evaluar la pertinencia de retomar, actualizar o complementar la información disponible.

Cuando se evidencie la necesidad de realizar nuevos estudios y/o diseños, esta decisión deberá estar soportada en una justificación técnica que demuestre la imposibilidad de aprovechar los estudios existentes, garantizando así la aplicación de los principios de eficiencia, racionalización y optimización del gasto público.

Este plan se adopta con el propósito de asegurar la correcta administración de los recursos públicos, garantizando la sostenibilidad y eficiencia administrativa en el marco de la misión institucional.



JULIÁN FERNÁNDEZ
Secretario General (E)

Proyectó: Odilia Mari Barbosa Pinzón 

Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez 